

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jarilla, para la desafectación del Bien Comunal «Dehesa Boyal Vieja y Nueva».**

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jarilla, para la desafectación del bien comunal «Dehesa Boyal Vieja y Nueva».

**RESULTANDO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de mayo de 1993, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

**RESULTANDO:** Que de acuerdo con la certificación obrante en el expediente, la finca descrita es un bien comunal de posesión inmemorial.

**RESULTANDO:** Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de veinte años.

**RESULTANDO:** Que una vez completado el expediente se dio audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que se hubieran formulado reclamación alguna.

**CONSIDERANDO:** Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.

Vistos y examinados los arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo da la Junta de Extremadura, en virtud de las

competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jarilla, para la desafectación del bien comunal «Dehesa Boyal Vieja y Nueva».

Mérida, a 29 de septiembre de 1993.

La Directora General de Admon. Local e Interior,  
ESPERANZA TEJADA CABELLO

**RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Saucedilla, para la desafectación del Bien Comunal «Las Eras».**

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Saucedilla, para la desafectación del bien comunal «Las Eras».

**RESULTANDO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1993 y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

**RESULTANDO:** Que de acuerdo con el inventario de Bienes de Entidad Local, la finca descrita es un bien comunal de posesión inmemorial.

**RESULTANDO:** Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de diez años.

**RESULTANDO:** Que una vez completado el expediente, se dio audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, sin que se hubieran formulado reclamación alguna.

**CONSIDERANDO:** Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.